



Puno, 08 ABR 2024

OFICIO N° 1293 -2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ.

SEÑORA:

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

ILAVE.-

ASUNTO : SUBSANE OBSERVACIÓN.

REFERENCIA : a) Expediente Administrativo con registro N° 6145-2024-OTD-DREP.

Mediante el presente, me es grato dirigirme a Usted, en mérito al documento de la referencia, con la finalidad de **DEVOLVER** el Expediente Administrativo con registro N° 6145-2024-OTD-DREP, el cual contiene el OFICIO N° 0069-2024-GRP-GRDS-DREP-UGELC/OAJ suscrito por su representada, a través del cual elevan ante esta instancia administrativa el recurso de apelación incoado por la Administrada Victoria HUANACUNI VIUDA DE TICONA. Sin embargo, revisado el expediente se puede dilucidar que el recurso de apelación de la administrada carece de sello de recepción por parte de Mesa de Partes de la UGEL El Collao, el cual es muy necesario a efectos de que se pueda conocer la fecha de recepción y realizar el cómputo de plazos conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, asimismo, se eleva ante esta DRE Puno copias simples del recurso de apelación de la Administrada, mas no el original; siendo así **SOLICITO** a su representada se sirva a informar de manera documentada lo siguiente:

- Sírvase a informar los motivos por los cuales el recurso de apelación de la Administrada Victoria HUANACUNI VIUDA DE TICONA no cuenta con sello de recepción por Mesa de Partes de la UGEL El Collao.
- Sírvase a informar de ser el caso, qué fecha recepcionó Mesa de Partes de la UGEL El Collao el recurso impugnatorio de la Administrada Victoria HUANACUNI VIUDA DE TICONA, información que es requerida a efectos de computar los plazos de su interposición de dicho recurso impugnatorio.
- Sírvase a remitir el original del recurso de apelación de la Administrada Victoria HUANACUNI VIUDA DE TICONA y la autógrafa correspondiente del acto resolutivo recurrido (de manera completa y ordenada) y debidamente foliado.
- Sírvase a remitir la Constancia de Notificación de la recurrida.

Cabe señalar que lo requerido se deberá atender a la brevedad posible a efectos de atender dentro de los plazos a la Administrada Victoria HUANACUNI VIUDA DE TICONA. Asimismo, se le exhorta que se sirva a actuar bajo el Principio del Debido Procedimiento y Celeridad, ello con la finalidad de no generar demoras injustificadas al Administrado como sucede en el presente caso, asimismo, se le recomienda a su representada, que, previo a la elevación de los recursos de apelación ante esta instancia administrativa, corrobore que el expediente se envíe de manera correcta, bajo responsabilidad.

Por lo que, adjunto:

- ✓ Expediente Administrativo N° 6145-2024-OTD-DREP (21 folios originales).

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente,

EP/ODREP
WE/QCAJ
PUN/MAGAJ
Cc Arch



MSc. EDUICIO RÚFINO PAXI COAQUIRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 26 de enero del 2024.

OFICIO N° 0069 -2024-GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ.

SEÑOR : Dr. ANDRES ARIAS LIZARES.

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO.
ASESORIA JURÍDICA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**

ASUNTO : ELEVO RECURSO DE APELACIÓN.

P U N O.-

REF. Exp. 00963-2024

Decreto Administrativo N° 029-2024-UGELEC/OAJ.

Normas Administrativas.

22 FEB 2024
6145
Exp. N°: _____ Folios: 21
Hora: 9:45 Firma: R

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de **REMITIR** a folios (21) el Recurso de Apelación interpuesto por VICTORIA HUANACUNI VIUDA DE TICONA contra de la Resolución Directoral N° 002009-2023-DUGELEC de fecha 29 de diciembre del 2023, conforme al Decreto Administrativo de la referencia para su resolución con arreglo a ley.

Con las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente;



Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

C.c.
NBCT/DUGELEC
HMC/OAJ

6145

"Gestión transparente con calidez humana"

EXP. N° 00963-2024.

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 029-2024-UGELEC/OAJ.

Ilave, 26 de enero del 2024.

VISTO: El Expediente de la referencia, sobre Recurso Impugnativo de Apelación, interpuesto por VICTORIA HUANCUNI VIUDA DE TICONA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito signado con el expediente de la referencia el administrado VICTORIA HUANCUNI VIUDA DE TICONA, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral N° 002009-2023-DUGELEC, de fecha 29 de diciembre del 2023; a fin de que se declare nulo la recurrida, y en su lugar declare procedente su petición de reconocimiento y pago del crédito devengado del incremento remunerativo equivalente al 10% del haber mensual por bonificación por FONAVI, en aplicación del Art. 2 del D. Ley N° 25981 con efectividad de enero de 1993 hasta noviembre del 2012;

Que, el Art. 220 del TUO de la Ley N° 27444 aprobada mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que el recurso de apelación se interpone ante la autoridad que expidió el acto impugnado; sin embargo, el pronunciamiento sobre la admisión o trámite o procedencia del recurso, así como respecto al fondo de la pretensión, corresponde a la autoridad jerárquica superior. La autoridad que expidió el acto impugnado está en la obligación de elevar directamente y sin más trámite de apelación formulada;

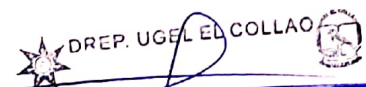
Que, en tal sentido a través de Secretaría se eleve el presente y sus acompañados a la autoridad superior, para efectos de su deliberación con arreglo a ley; por tanto:

SE DECRETA:

1° ELEVAR el Recurso Impugnatorio de Apelación interpuesto por VICTORIA HUANCUNI VIUDA DE TICONA, a la Dirección Regional de Educación de Puno, para tal efecto oficiase conforme a ley, debiéndose acompañar a través de Imagen Institucional, su autógrafa y constancia de notificación, bajo responsabilidad.

2° EMPLAZAR conforme a ley.

TÉNGASE PRESENTE Y HÁGASE SABER


Hiliter Miraval Condori
ABOGADO-ICAP 1954
ASESORIA JURIDICA

C.c.
HMC/OAJ.
Se acompaña oficio de elevación.